



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Padrones de tasa de servicio de abastecimiento de agua ejercicios 2014-2015

Anuncio de exposición pública y cobranza

Esta Presidencia ha aprobado en fecha de 30 de octubre de 2015, los padrones de la tasa por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable, de los ejercicios 2014 y 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sede Electrónica y tablón de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Más información en <http://mancomunidaddeaguaslascalzadas.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable correspondiente a los años 2014 y 2015, en:

- Localidad: Gallejones de Zamanzas.
- Oficina de recaudación: Casa Consistorial, c/ San Mamés, s/n.
- Plazo de ingreso: 01/11/2015 a 31/12/2015.
- Horario: 16:30 a 20:30 de los segundos y cuartos jueves de cada mes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la entidad bancaria que se consigna en dicho aviso.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo y/o pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los



intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Gallejones, a 12 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Juan José Asensio González